

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE NEGOCIOS GENERALES

En la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en asocio con la Secretaria General, hizo el siguiente reparto a la Sala Cuarta de Negocios Generales, al tenor de los establecido en el artículo 106 del Código Judicial.

- No.69-16 DE LEON **KAROL ESTEFANÍA ESPINO SÁNCHEZ**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.70-16 Falquez **MICHELLE ANDREA SUAREZ BARSALLO**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.71-16 Ayu Prado **JAEL YAMILETH PEREZ**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.72-16 DE LEON **EVELYN DEL ROSARIO DE LEON JIMÉNEZ**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.73-16 Falquez **JAIME ANDRES PADILLA PINEL**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.74-16 Ayu Prado **ROBIN SON GARCIA QUINTERO**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.75-16 De Leon **MARKY PEREZ MORHAIM**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.76-16 Falquez **MARCO ANTONIO MANJARES DAVIS**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.77-16 Ayu Prado **JAVIER ERIQUE DIAZ VARELA**, solicita idoneidad para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- No.78-16 DE LEON **OLGA MELISSA PEREL BRISITT**, mediante apoderado judicial solicita el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera de fecha 18 de diciembre de 1981 emitida por la Corte de Distrito Judicial Número veinte, Ardmore, Condado Carter, Oklahoma, en los Estados Unidos de América, mediante la cual se declara disuelto el vínculo matrimonial que la mantenía unida al señor **WILLIAM DAVIS**.
- No.79-16 Ayu Prado Fal **JOHN ANTHONY EUGINO**, mediante apoderados judiciales solicita el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera proferida por la Corte Superior de California, Condado de Ventura Estados Unidos de América, fechada 7 de diciembre de 2004, la cual declara disuelto el vínculo matrimonial que lo mantenía unido a la señora **ROGELIA ANAYS SOTO ALVEO**.